

AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Concejalía de Deportes

Normativa Piscina Verano

Uso de las piscinas al aire libre por los usuarios/as

- a) La determinación del calendario anual y del horario de las piscinas de verano se publicará cada temporada.
- b) Podrán acceder las personas mayores de catorce años, debiendo en el caso de los menores de esta edad, ir acompañados de una persona mayor de edad (18 años) debidamente identificada que se responsabilizará de dichos menores.
- c) No se permite el acceso a las piscinas a aquellas personas que padezcan enfermedades transmisibles en un medio acuoso o con enfermedades infecto-contagiosas, pudiendo ser reconocidas a estos efectos por el Servicio médico de la Concejalía.
- d) No se permitirán las ausencias temporales. Una vez abandonada la instalación, no se podrá acceder de nuevo a ella con la misma entrada.
- e) Las condiciones meteorológicas no darán derecho a la devolución de la cuota de acceso a las instalaciones.

Obligaciones

- a) Abonar la tarifa correspondiente para el acceso y uso de las instalaciones de la piscina. Una vez que se abandonen dichas instalaciones, los usuarios que deseen reingresar en las mismas deberán volver a abonar la tarifa establecida.
- b) Utilizar el traje de baño en todo el recinto de la piscina.
- c) Es obligatorio el uso de los pediluvios. Utilizar calzado de agua o ir descalzo, para el acceso y tránsito a la zona de baño.
- d) Ducharse antes de hacer uso de los vasos de la piscina.
- e) Ducharse después de usar bronceador o cualquier otra sustancia corporal antes de cada baño.
- f) En caso de tener alguna enfermedad cardíaca, respiratoria o de tipo epiléptico, avisar por anticipado a los socorristas.
- g) Depositar los desechos dentro de su correspondiente contenedor.
- h) Avisar al personal de la instalación de cualquier desperfecto que haya en las instalaciones.
- i) Utilizar pañales desechables específicamente diseñados para su uso en el agua los niños incontinentes de dos años y menores de esta edad.
- j) Es obligatorio atender las instrucciones del servicio de socorristas y del personal de la instalación.

Prohibiciones

Está prohibido en las piscinas al aire libre:

- a) Permanecer vestido o/y con calzado de calle en las zonas húmedas de las piscinas, salvo empleados de la instalación deportiva.
 - b) Introducirse en el agua con otra prenda de ropa que no sea estrictamente traje de baño. Excepto camisetas técnicas especiales para utilizar en piscina.
 - c) Usar ningún tipo de jabón o gel en las duchas exteriores de las piscinas.
 - d) Utilizar material auxiliar dentro del agua, en el vaso de 50 m.
 - e) No se permite el acceso a la piscina deportiva a usuarios/as de 13 años o menos que no vayan acompañados por un adulto, o si necesitan ayuda para su flotación
 - f) Depositar las mochilas y bolsas en las zonas de playa.
 - g) Introducir en el agua balones, colchonetas, aletas, gafas de buceo de cristal u otros objetos que puedan incomodar al resto de bañistas. Sin embargo, estarán permitidas gafas de natación y, en la piscina de chapoteo, flotadores, burbujas o manguitos.
 - h) Introducir en el recinto hamacas, sombrillas, mesas, sillas y demás elementos.
 - i) Correr por las zonas húmedas, playas alrededor de la piscina, vestuarios o duchas, bajo ningún concepto.
 - j) Realizar acciones o juegos que conlleven un riesgo de accidente u originen incomodidad para otras personas.
 - k) Escupir, orinar en el agua y en general cualquier otro comportamiento antihigiénico que vaya en detrimento de la calidad de la lámina de agua.
 - l) Bañarse en estado de embriaguez.
 - m) Bañarse con una herida abierta, con pérdida de sangre, con parches, escayolas o vendajes de cualquier tipo. El personal de la instalación podrán excluir las personas que presenten alguna de las circunstancias descritas anteriormente.
 - n) Comer en el recinto de la piscina, así como fumar o introducir bebidas con riesgo de derramarse, salvo en zonas de picnic habilitadas y señalizadas al efecto.
 - o) Consumir alimentos que produzcan desperdicios (por ejemplo, pipas o cacahuetes)
 - p) Introducir en las zonas de baño o playa cualquier elemento de cristal o similar, como botellas, frascos, espejos, vasos u otros objetos que puedan producir lesiones a los usuarios en caso de rotura.
 - p) No está permitido el reservar las mesas del merendero. Se usarán de forma exclusiva para el momento exacto del consumo de alimentos y bebidas.
 - r) Acceder a las piscinas de un número de bañistas superior al determinado como límite por la normativa vigente, pudiendo establecerse turnos de utilización, si fuese necesario, para dar cabida a todas las personas que demanden el servicio.
 - s) Los mayores de seis años, a partir de los 7 años no podrán introducirse en los vasos de chapoteo, con excepción del acompañante del menor que atenderá las indicaciones del socorrista. Los acompañantes no podrán tumbarse ni bañarse en este espacio.
 - t) No se podrá acceder a la playa del vaso de chapoteo con carritos de bebé, comida, bebida y enseres de ningún tipo.
 - v) En los servicios médicos solo se atenderán exclusivamente lesiones producidas durante la estancia en la piscina.
- Cualquier incumplimiento de las normas, supondrá el abandono de la instalación sin derecho a devolución de la entrada.**

El personal de la instalación podrá pedir en cualquier momento el comprobante de pago.

Reservado el derecho de admisión.